

Suscripcion particular al Boletin oficial.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

EN CÓRDOBA LLEVADO Á LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.



	Rls. vn.
Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año	96

	Rs. vn.
Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 NOVIEMBRE DE 1837.)

Las leyes, órdenes anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gete politico respectivo por cuyo conducto se pasaran a los Editores de los mencionados periódicos. (REALES ORDENES DE 6 DE ABRIL DE 1839, Y 31 de OCTUBRE DE 1845.)

GOBIERNO

de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 363.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil, y demas dependientes de mi autoridad practicarán las oportunas diligencias para averiguar el paradero de las caballerias cuyas señas se expresan á continuacion, que han sido robadas en término de Cabra al yegnero de D. Diego Alcalá, vecino de Baena, por dos hombres uno á pie y otro á caballo, armado el último con un retaco, y al parecer turbieros; poniéndolos en el caso de ser habidos y las personas en cuyo poder se encuentren á disposicion de la autoridad militar de esta provincia.

Córdoba 11 de Marzo de 1853 —El V. P. D. C. P. G. I.—Francisco Portocarrero.

Señas de las Caballerias.

Una yegua torda oscura, de mas de 4 de-

dos de alzada, cerrada.

Otra id. castaña clara, careta, pialba, reparada de un ojo, de mas de 7 cuartas, herradas ambas con el que se figura M.

Un burro cano, cerrado, mediano, con igua hierro.

JUNTA PROVINCIAL

de Beneficencia de Córdoba.

Debiendo principiar el dia 15 de Agosto próximo el nuevo arrendamiento de las hazas cercadas de los Santiagos, término del Viso, la Junta provincial de Beneficencia ha acordado se subasten el dia 1.º de Abril á las 12 de su mañana en las casas del Ayuntamiento de dicha villa, y en las del Gobierno de esta provincia, bajo el tipo de 330 rs. de renta anual y pago de las Contribuciones que correspondan á la parte propietaria por sus rentas, y demas que se le puedan imponer; siendo las demas condiciones las generales de la escritura del actual colono, y que el rematante otorgará la suya por seis años en esta Ciudad.

Córdoba 12 de Marzo de 1853.—El V. P. del C. P. G. I.—Francisco Portocarrero.

JUNTA

Provincial de Beneficencia.

Con arreglo á lo acordado por esta Corporacion se subasta en arrendamiento, á las doce de la mañana del día 1.º de Abril próximo en las casas del Gobierno de esta provincia el olivar conocido por el del Porvidario ó Chaparro, término de esta Capital, á el pago de la Arrizafa, bajo el tipo y condiciones que marcará el oportuno pliego, que estará de manifiesto en dicho punto para las personas que deseen interesarse en espresado arrendamiento.

Córdoba 14 de Marzo de 1853.—El V. P. del C. P. G. I.—Francisco Portocarrero.

JUNTA PROVINCIAL

de Beneficencia de Córdoba.

Debiendo principiar el 1.º de Enero de 1854 el arrendamiento en cuanto á pastos del Cortijo del Alconcillo, término de esta Capital, propio de la Sra. Doña Ana Maria de Hoces y del hospital de Agudos, se ha acordado se subaste el día uno de Abril próximo á las doce de su mañana en la Secretaria de la Junta provincial de Beneficencia, bajo el tipo y condiciones que marcará el oportuno pliego, que se halla de manifiesto en dicha oficina para las personas que deseen interesarse en su arrendamiento.

Córdoba 10 de Marzo de 1853.—El V. P. del C. P. G. I.—Francisco Portocarrero.

S. VICENTE.—Escorial cobrizo.—Registro.—Con esta fecha he tenido á bien admitir á D. Meliton Cid y D. Juan Bouzas, vecinos de Madrid, el registro del escorial cobrizo «San Vicente» sito en el Sotillo de la dehesa de Moratalla, término de Posadas; lindando al E. y O. con la misma dehesa; N. camino de Sevilla y S. río Guadalquivir.

Lo que se anuncia al público en conformidad con lo prevenido por el art. 44 del Reglamento.

Córdoba 11 de Marzo de 1853.—El V. P. del C. P. G. I.—Francisco Portocarrero.

Circular núm. 368.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de esta Provincia, fuerza de la Guardia Civil, y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las mas activas y esquisitas diligencias para capturar á D. Luis y D. Bienvenido Hernandez, procedentes de

la isla de Cuba, y relegados en Breena, los cuales se han fugado sin haberse presentado en aquel punto: poniéndolos en el caso de ser habidos á mi disposicion.

Córdoba 11 de Marzo de 1853.—El V. P. del C. P. G. I.—Francisco Portocarrero.

VISTA HERMOSA.—Mina de plomo.—Demarcacion.—Trascurridos los cuatro meses que marca el reglamento para habilitar la labor legal en las minas, he acordado con sujecion al art. 54 del reglamento que pase el Ingeniero del ramo al reconocimiento de ella, y demarcacion en su caso, en la mina de plomo nombrada «Vista hermosa» perteneciente á la Sociedad Azucena casual, vecina de Córdoba, situada en la Torre de siete esquinas, terreno de las Niñas educandas, término de esta Ciudad, lindando N. con la mina abandonada Restauracion, S. con las Capellanias; E. Huertas de Valle hermoso, y O. posesion de las Niñas educandas.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo que previene la disposicion 11.ª de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 12 de Marzo de 1853.—El V. P. del C. P. G. I.—Francisco Portocarrero.

CARMEN Y CONCEPCION.—Mina de plomo.—Demarcacion.—Con esta fecha he acordado que por el Ingeniero de minas de esta provincia se proceda á la demarcacion de ampliacion de pertenencias de la mina de plomo «Carmen y Concepcion» sita en el Cerro de la Conejera, término de Córdoba, y perteneciente á la Sociedad minera nominada «El Pragmatin.»

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento con lo prevenido en la disposicion 11.ª de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 12 de Marzo de 1853.—El V. P. del C. P. G. I.—Francisco Portocarrero.

SAN IGNACIO.—Mina de carbon.—Reconocimiento.—Por decreto de nueve del actual he dispuesto que el Ingeniero de minas de esta provincia pase á practicar el reconocimiento preliminar de la de carbon «San Ignacio» que en el cerro del Gamonar, término de Villaharta, ha registrado el Sr. Marqués de Cabriñana. La espresada mina linda al Norte con el arroyo del Cañuelo, al Sur con umbria de la fuente buena, á Levante con el cerro del Gamonar y al Poniente con el cerro del Peñon y mina abandonada de D. Miguel Vazquez.

Lo que se publica á los fines prevenidos en la 11.ª disposicion de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 12 de Marzo de 1853.—El V. P. del C. P. G. I.—Francisco Portocarrero.

Circular núm. 376.

Ministerio de Fomento. —Dirección general de Obras públicas.—Por Real orden de esta fecha ha sido nombrado Gefe del distrito de Sevilla el Ingeniero Gefe de 2.^a clase D. Secundino Fernandez de la Pilla, en reemplazo del de la misma D. Jacobo Gonzalez Arnao, que pasa á otro distrito Lo comunico á V. S para su conocimiento y efectos convenientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1853.—José de Hezeta.—Sr. Gobernador de la provincia de Córdoba.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para su debida publicidad.

Córdoba 14 de Marzo de 1853.—El V. P. del C. P., G. I.—Francisco Portocarrero.

SANTA TERESA.—Mina de carbon — Denuncio.—Por decreto de 12 del actual he tenido á bien declarar la caducidad de la mina de carbon «Sta Teresa,» sita en término de Fuente Obejuna, perteneciente á la Compañia del Pedroso, de que fué Presidente D. Luis de la Cuadra, y admitir el denuncio que de dicha mina ha presentado D. Juan Haba, vecino de la indicada villa de Fuente objuna

Lo que se anuncia al público conforme con lo prevenido en el trámite 6.^o art. 20 del Reglamento de mineria.

Córdoba 14 de Marzo de 1853.—El V. P. del C. P., G. I.—Francisco Portocarrero.

Circular núm. 381.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad, practicarán las oportunas diligencias para averiguar el paradero de una yegua cerril de las señas que se espresan á continuación, que en la noche del 8 al 9 del actual ha desaparecido del cortijo que labra en término de Porcuna D. Juan Rafael Porcuna, vecino de Valenzuela, el cual es reconocido con el nombre de Cortijo del Saca.

Córdoba 14 de Marzo de 1853.—El V. P. del C. P., G. I.—Francisco Portocarrero.

Señas.

Pelo castaño claro, su alzada marcada, tronzada la oreja derecha, edad 4 años, herrada con el que se figura E.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. José Chaves, Alcalde Constitucional de esta Villa.

Hago saber: que la corporacion que presido, previa la competente autorizacion, ha acordado arrendar la tercera parte de tierra de la dehesa boyal, para labor, y por una sola cogida, que finalizará el 15 de Agosto de 1854. Sus tres remates tendrán efecto en las casas Consistoriales de la misma en los dias 17, 24 y 30 del corriente mes desde las diez á las doce de la mañana, estando de manifiesto en la Sria. del Ayuntamiento el pliego de condiciones y tasacion de las suertes que se subistan.

Fuente la Lancha 7 de Marzo de 1853.—José Chaves.—Antonio José Ramirez, Srio.

JUNTA AUXILIAR

de la Administración Eclesiástica de esta Diócesis.

Con arreglo á las órdenes vigentes, y previa la debida autorizacion, se ha acordado vender á censo reservativo redimible las dos fincas que á continuación se espresan, correspondientes á los bienes devueltos al clero secular.

Una casa núm. 15, calle del Chorrillo de Santa Isabel de esta Ciudad.

Otra núm. 12, plazuela de las Tendillas de la misma.

La venta se hará á publica sobasta el dia 15 de Abril próximo á las diez de la mañana en las oficinas de la expresada Junta dentro de la Santa Iglesia Catedral, donde estarán de manifiesto á los licitadores las condiciones que han de servir para realizar el contrato.

Córdoba 9 de Marzo de 1853.—José Maria de Trevilla.

D. Cristobal Garcia, Alcalde Constitucional de esta Villa.

Hago saber: que estando formado el repartimiento individual del cupo de la contribucion territorial del año actual, el Ayuntamiento ha acordado esponerle al público en la Secretaria por término de seis dias, para que los contribuyentes incluidos en él lo examinen y reclamen los agravios que puedan haberse inferido en la aplicacion del tanto por ciento.

Moreno 8 de Marzo de 1853.—Cristobal Garcia.—Juan José Camacho, Srio.

D. Pedro de Rus Urbano, Alcalde Constitucional de esta Villa.

Hago saber: que hallándose concluido en borrador el repartimiento de la contribucion de Consumos de la espuesta villa, respectivo al corriente año, el Ayuntamiento que presido, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 119 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, ha dispuesto ponerlo de manifiesto en sus casas Consistoriales por el término de diez dias contados desde la fecha de este anuncio, á fin de que todos los contribuyentes puedan reconocerlo y hacer sus reclamaciones si se consideran agraviados; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no será oída ninguna de las reclamaciones que se presenten, como se dispone en el art. 120 de mencionado Real decreto.

Y para la debida publicidad y que llegue á conocimiento de los interesados para que no puedan alegar ignorancia se pone el presente en Montalban á 8 de Marzo de 1853.—Pedro de Rus Urbano.—Francisco Canullo y Alcántara.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José Genaro Gutierrez de Caviedes, Secretario Honorario de S. M., Juez de primera instancia del distrito de la izquierda, que por ausencia del Sr. Propietario despacho tambien el distrito de la derecha de esta Ciudad y su partido.

Por el presente tercero y último término cito, llamo y emplazo á Antonio Cruz, natural de esta Ciudad de Córdoba, para que se presente en la carcel pública de la misma en el término de nueve dias para que se defienda de los cargos que le resultan en la causa que por este mi Juzgado y la presencia del infrascripto Escribano se sigue por estafas á D. Miguel Serrano, de egercicio saastre, natural y vecino de Montilla, seguro de que se le oirá y se le administrará justicia, y de lo contrario se sustanciará la causa en rebeldia y le parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba nueve de Marzo de mil ochocientos cincuenta y tres.—José Genaro Gutierrez de Caviedes.—Por mandado de S. S.—José Maria del Salto, Escribano público.

D. Mariano de Valdenebro y Olloqui, Auditor de Guerra Honorario, Caballero de primera clase de la Real y Militar orden de San Fernando, condecorado con otras cruces de distincion, Academico Fundador de la de Jurisprudencia y Legislacion Sevillana, Socio de número de las Económicas de Amigos del Pais de Sevilla y Medina Sidonia, Abogado de los Tribunales de la Nacion y de los Ilustres Co-

legios de aquella y Vera, y por S. M. Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: como á consecuencia de escorto del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de la villa y Corte de Madrid he dictado auto mandando sacar á la subasta para su enagenacion por el término de treinta dias contados desde el de mañana varias fincas pertenecientes á D. Enrique Gomez de Figueroa, como sucesor de su Abuelo D. Cristobal de Figueroa y Alcaina, las cuales con sus valores y puntos donde radican á continuacion se espresan.

Un molino Lagar con su caserío y artefacto, situado en el término de la villa de Aguilar, nombrado de Figueroa, al sitio de los Moriles con diez y nueve y media aranzadas de viña, un garrotal con cabida de cincuenta y tres aranzadas, perteneciente al mismo predio y en ellas mil seiscientos diez y nueve pies, tres plantones y tres plazas y una estacada con cabida de dos aranzadas y una sesta parte de otra y en ella sesenta y tres pies, tres estacas cortadas y tres plazas, valuado todo en.

270200

Un capital de censo de once mil treinta y an rs. once mrs constituido sobre medio molino aceitero situado en el partido de la Estrella, término de Puente Genil, que poseen los herederos de D. Pedro Manuel de Melgar, de aquel domicilio.

11031 11

Otro capital de once mil ciento noventa y ocho rs. diez y siete mrs. impuesto sobre una Escribania pública de esta Ciudad, que pertenece en propiedad á D. José de los Reyes.

11198 17

En su consecuencia las personas que traten de interesarse en esta licitacion podrán apróximarse á la Escribania del actuario á hacer sus proposiciones, para cuyo objeto estarán de manifiesto las bases con que ha de efectuarse su remate, que tendrá lugar desde las once á la una de la mañana del dia trece del prócsimo mes de Abril en los estrados de esta Audiencia judicial.

Y para la comun inteligencia se fija el presente en Ecija á veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos cincuenta y tres.—Mariano de Valdenebro —Por mandado de S. S.—Juan Pedro Encinas y Gomez.

Córdoba. Est. tip. de D. Fausto Garcia Tena calle de la Librería núm. 2.